

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

El Santuario, tres (3) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso	Sucesión doble e intestada
Causante	ROBERTO ZÚLUAGA DUQUE – MARÍA DE JESÚS MONTOYA GIRALDO
Interesados	JOSÉ RUBÉN GIRALDO ZÚLUAGA, Y OTROS
Radicado	05697-31-84-001-2019-00373-00
Providencia	Auto # 0428 – Agrega pronunciamiento sobre informe de la secuestre

Por medio de correo electrónico del día 1° de abril de 2024, la Doctora **YANETH OMAIRA GÓMEZ ÁLZATE** en su calidad de apoderada judicial del señor JOSÉ RUBÉN GIRALDO ZÚLUAGA y los hermanos de éste, allega escrito por medio del cual se pronuncia sobre el arrendamiento efectuado del predio identificado con el folio de matrícula inmobiliaria 018-102082, manifestando que sus representados aceptaron el tratamiento dado a dicho inmueble, por lo que se procede a agregar el mismo.

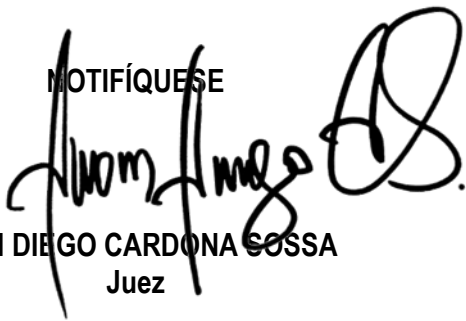
Asimismo, manifiesta que la Doctora CLAUDIA ELENA URIBE ECHAVARRÍA solo se pronunció en su informe sobre el predio identificado con el folio de matrícula inmobiliaria 018-102082, más no hizo pronunciamiento alguno o rindió cuentas de los demás inmuebles puestos bajo su cobijo, esto es los identificados con los folios de matrícula inmobiliaria 018-73037, 018-14388, 018-24916, 018-102100 y 018-38911.

Igualmente, la Doctora **CLAUDIA ELENA URIBE ECHAVARRÍA** por medio de correo electrónico del día 2 de abril de 2024 allega respuesta al requerimiento que le fuera efectuado por este Despacho por medio de auto del día 12 de marzo de 2024 en relación al contrato de arrendamiento del predio identificado con el folio de matrícula inmobiliaria 018-102082 y las gestiones realizadas frente al mismo, **informe del cual se corre traslado a las partes por el término de tres (3) días para que se pronuncien al respecto.**

En relación con la solicitud de la Doctora **CLAUDIA ELENA URIBE ECHAVARRÍA** de ser relevada de su cargo como secuestre, previamente a decidir sobre el mismo, **se le requiere para que en el término de diez (10) días** rinda informe completo sobre los demás predios

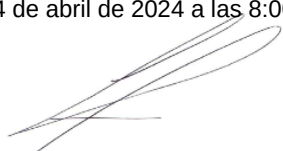
bajo su custodia, esto es los identificados con los folios de matrícula inmobiliaria 018-73037, 018-14388, 018-24916, 018-102100 y 018-38911

MOTIFÍQUESE



JUAN DIEGO CARDONA SOSSA
Juez

CERTIFICO
Que el auto anterior es notificado por **ESTADOS** N°
039 fijado el 04 de abril de 2024 a las 8:00 a.m.



LUISA FERNADA BARRERA MARULANDA
SECRETARIA

Firmado Por:
Juan Diego Cardona Sossa
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
El Santuario - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9ccde157f644bb21ba29c1cd92326dae1669506f25acd7376977bf3a0d87c998**
Documento generado en 03/04/2024 09:30:17 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>